



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 896

"Por medio del cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de Posgrado en la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 6 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 06 de 2023 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, según su nivel, estarán fijados a partir de los valores señalados en la siguiente tabla:

NIVEL DEL PROGRAMA	A PARTIR DE
Especialización	\$5.000.000
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	\$6.000.000
Maestrías de Profundización	\$6.000.000
Maestrías de Investigación	\$6.000.000
Doctorado	\$12.000.000

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023, estableció que el valor de los derechos matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes criterios: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables, b) Identificación y análisis del mercado, c) Determinación y análisis de la demanda, d) Criterios de sostenibilidad, e) Identificación de valores agregados, f) Variación de Indicadores Económicos.

Que el artículo decimo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023 autoriza al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos segundo y tercero del mismo acuerdo.

Que para la oferta de los programas de posgrado y el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del centro de posgrados y formación continua se requiere determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado conforme a los criterios establecidos por el Consejo Superior.

Que el análisis de fijación de precios se erige como la herramienta fundamental que posibilitó la definición de los nuevos valores de matrícula para cada programa durante la vigencia del año 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados por la Universidad del Magdalena así:

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
21538	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	\$ 5.900.000,00

104990	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 7.400.000,00
106822	ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	\$ 8.700.000,00
108306	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	\$ 7.000.000,00
106686	ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	\$ 7.000.000,00
106825	ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS	\$ 6.900.000,00
106824	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO	\$ 6.100.000,00
108740	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	\$ 7.000.000,00
106826	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 8.900.000,00
106821	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	\$ 7.900.000,00
116152	ESPECIALIZACIÓN EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	\$ 6.900.000,00
106685	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	\$ 8.400.000,00
107259	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	\$ 7.400.000,00
101968	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	\$ 6.900.000,00
52662	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 6.900.000,00
53248	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	\$ 7.300.000,00
110186	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	\$ 6.400.000,00
109290	ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	\$ 7.000.000,00
106057	MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	\$ 7.400.000,00
109416	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TERRITORIO MARINO COSTERO	\$ 8.400.000,00
106964	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES	\$ 7.400.000,00
106687	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	\$ 7.400.000,00
116125	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS	\$ 7.400.000,00
106733	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DEL LENGUAJE Y LA LENGUA CASTELLANA	\$ 7.400.000,00
116124	MAESTRIA EN ENFERMERIA	\$ 7.900.000,00
106854	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	\$ 8.900.000,00
106632	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE	\$ 8.700.000,00
108371	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y DEL TRABAJO	\$ 7.900.000,00
110407	MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	\$ 8.400.000,00
110579	MAESTRÍA EN SALUD MENTAL EN COMUNIDADES DIVERSAS	\$ 8.400.000,00
106828	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$ 10.400.000,00
106827	MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	\$ 9.400.000,00
110187	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	\$ 8.700.000,00
106631	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA	\$ 8.400.000,00
104931	MAESTRÍA EN ESCRITURAS AUDIOVISUALES	\$ 7.000.000,00
110204	MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CREATIVA	\$ 7.000.000,00
101972	MAESTRÍA EN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 6.900.000,00
109948	MAESTRÍA EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	\$ 7.000.000,00
106820	MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS	\$ 7.800.000,00
106819	MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 8.100.000,00
109387	MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO	\$ 8.100.000,00
106512	MAESTRÍA EN PESQUERÍAS TROPICALES	\$ 6.900.000,00
108902	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN	\$ 8.700.000,00
109291	DOCTORADO EN EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y TERRITORIO	\$ 12.800.000,00
110231	DOCTORADO EN INGENIERÍA	\$ 13.900.000,00

Los valores descritos incluyen todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carnet estudiantil que deba sufragar el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores de los derechos de matrícula establecidos en el artículo anterior serán aplicables a todos los aspirantes y estudiantes que se inscriban y matriculen en un programa de posgrado ofertado por la Universidad, durante la vigencia 2024.

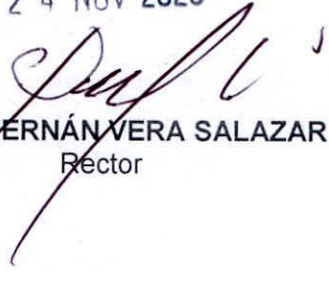
ARTÍCULO TERCERO: El valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo de parte, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Superior 06 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los 24 NOV 2023


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector


Proyectó: Edgar Hernández- Asesor del Despacho